



# Colima

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE COLIMA  
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y  
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL  
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

[www.periodicooficial.col.gob.mx](http://www.periodicooficial.col.gob.mx)

## EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA  
SÁBADO, 31 DE ENERO DE 2026

TOMO CXI  
COLIMA, COLIMA

NÚM.

8

36 págs.



## EL ESTADO DE COLIMA

## SUMARIO

### DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

**ACUERDO** QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS MONTOS ESTIMADOS DISTRIBUIBLES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDEN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2026. **Pág. 7**

**ACUERDO** POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, VARIABLES, FUENTES DE INFORMACIÓN, MONTO Y CALENDARIO DE MINISTRACIÓN, RELATIVOS A LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMÁS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. **Pág. 11**

### AVISOS GENERALES

**Pág. 21**

## ANEXOS

### SUPLEMENTO NÚM. 1 DEL GOBIERNO FEDERAL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SENTENCIA** DICTADA EL 28 DE OCTUBRE DE 2025 POR EL TRIBUNAL PLENO EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 9/2024 PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, POR LA QUE SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 62 BIS 3, FRACCIÓN XIII, NUMERALES 1 Y 2, DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE COLIMA.

### SUPLEMENTO NÚM. 2 DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO OFICINA DE LA GUBERNATURA

**MANUAL** GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA.

### SUPLEMENTO NÚM. 3 DEL GOBIERNO DEL ESTADO INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA

**DICTÁMENES** DE PENSIÓN APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, EN LA CUARTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA, CELEBRADA EN FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2025 EN LA QUE SE APROBARON LOS SIGUIENTES: P-306/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ CARRILLO; P-307/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE MARÍA LUISA RUIZ CORONA; P-342/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE RAFAEL GARCÍA RINCÓN; P-383/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE ALFREDO GALVEZ MANZO; P-384/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR INCAPACIDAD PARCIAL CON CARÁCTER DEFINITIVO A LA PERSONA DE NOMBRE LORENZO RAFAEL BELTRÁN ROJAS; P-385/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR FALLECIMIENTO A LA PERSONA DE NOMBRE MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ MÉNDEZ COMO BENEFICIARIA DEL FINADO MARTÍN TOVAR ESQUIVEL; P-386/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR FALLECIMIENTO POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A LA PERSONA DE NOMBRE VERÓNICA ELIZABETH MONTES Y PENSIÓN POR ORFANDAD A LA PERSONA DE NOMBRE A JULIA MONTAÑO MONTES COMO BENEFICIARIAS DEL FINADO VÍCTOR HUGO MONTAÑO MEZA; P-387/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR FALLECIMIENTO A LA PERSONA DE NOMBRE MARÍA MARGARITA DEL CARMEN COLIN TORREBLANCA COMO BENEFICIARIA DEL FINADO JORGE OCTAVIO GAITÁN CABRERA; P-388/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR INVALIDEZ POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A LA PERSONA

DE NOMBRE JOSÉ DE JESÚS SOLANO VARGAS; P-389/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE ESTELA RAMÍREZ VARGAS; P-390/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE LETICIA CASTELLANOS DUEÑAS; P-391/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE CARLOS MARTÍNEZ PLACENCIA; P-392/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE OSCAR AGUSTÍN CEBALLOS POLANCO; P-393/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE PEDRO BARAJAS BARAJAS; P-394/2025 SE OTORGA PENSIÓN VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE IRMA ESTELA ROSALES OROZCO; P-395/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE ROBERTO DELGADO MORFÍN; P-396/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE MA. DE LOS ÁNGELES AYALA GARCÍA; P-397/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR FALLECIMIENTO A LA PERSONA DE NOMBRE MA DE JESÚS VILLA RIVERA COMO BENEFICIARIA DEL FINADO MANUEL MIRÓN ESPINOSA DE LOS MONTEROS; P-398/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE RICARDO LÓPEZ SUÁREZ; P-399/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE J JESÚS GÓMEZ IGLESIAS; P-400/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE ADRIANA CRUZ ALCARAZ; P-401/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE JOSÉ HUMBERTO LOZANO CONTRERAS; P-402/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE VITNIA PEÑA MELGOZA; P-403/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE NORMA PALMIRA PUENTE CONTRERAS; P-404/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR FALLECIMIENTO POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A LA PERSONA DE MA. ROSARIO RUIZ COVARRUBIAS Y PENSIÓN POR ORFANDAD A JUAN SEBASTIÁN CEJA RUIZ Y MARÍA GUADALUPE CEJA RUIZ COMO BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIO DEL FINADO IZAHIAS CEJA DURÁN; P-405/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE ADOLFO AMEZCUA GÓMEZ; P-406/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE ARMANDO ROJAS MARTÍNEZ; Y P-407/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE GABRIELA RAMÍREZ GONZÁLEZ.

**SUPLEMENTO NÚM. 4**  
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA**

**DECRETOS** DE PENSIÓN APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, EN LA CUARTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA, CELEBRADA EN FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2025 EN LA QUE SE APROBARON LOS SIGUIENTES: P-408/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE LEONARDO RODRÍGUEZ CHÁVEZ; P-409/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN VALLE; P-410/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE HILDEBERTO CHAVIRA DOLORES; P-411/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE FLORENCIA BERNAL JOYA; P-412/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE LUIS ROBERTO LARIOS CARRASCO; P-413/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE LUIS ROBERTO LARIOS CARRASCO; P-414/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE GILDARDO ESTRADA ARCEO; P-415/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE NOE GARCÍA AGUILAR, P-416/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE ELIZABETH VIRGINIA BARRAGÁN TORRES; P-417/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR INVALIDEZ POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A LA PERSONA DE NOMBRE LUIS ARMANDO VELÁZQUEZ DÍAZ, CON CARÁCTER DEFINITIVO; P-418/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE MAURILIO JIMÉNEZ CABRERA; P-419/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE JUAN FRANCISCO DE LA CRUZ AMBRIZ; P-420/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE AZAEL HUMBERTO GUZMÁN VARGAS; P-421/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE VÍCTOR DANIEL RAMÍREZ RINCÓN; P-422/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE MA. FELIX ALCALA RUIZ; P-423/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR FALLECIMIENTO A LA PERSONA DE NOMBRE ANA MARÍA RAMOS GALVÁN COMO BENEFICIARIA DEL FINADO MIGUEL SANTANA COVARRUBIAS; P-424/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE MA. EUGENIA OCHOA MAGAÑA; P-425/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE JOSÉ ANTONIO VILLANUEVA JIMÉNEZ; P-426/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE JESÚS COBARRUVIAS ARIAS; P-427/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE RIGOBERTO ARAIZA GONZÁLEZ; P-428/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE MARIBEL CAMPOS; P-429/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR FALLECIMIENTO A LA PERSONA DE NOMBRE SILVIA CARRERA NAHUAT COMO BENEFICIARIA DEL FINADO TOMÁS TORRES VALADEZ; P-430/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR FALLECIMIENTO A LA PERSONA DE NOMBRE MARÍA CLOTILDE RAMOS CÁRDENAS COMO BENEFICIARIA DEL FINADO CANDELARIO ÁVALOS PACHECO; P-431/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR INVALIDEZ POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A LA PERSONA DE NOMBRE JULIO CÉSAR SANTANA LÓPEZ, CON CARÁCTER DEFINITIVO; P-432/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR INVALIDEZ POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A LA PERSONA DE NOMBRE BRAULIO PALAFOX MARTÍNEZ, CON CARÁCTER DEFINITIVO; P-433/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE LORENZO SANTANA SÁNCHEZ; P-434/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE ESTEBAN MONTERO GUZMÁN; Y P-435/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE ALMA LETICIA ANGUIANO OLMOS.

**SUPLEMENTO NÚM. 5  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA**

**DICTÁMENES** DE PENSIÓN APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, EN LA CUARTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA, CELEBRADA EN FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2025 EN LA QUE SE APROBARON LOS SIGUIENTES: P-436/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR FALLECIMIENTO A LA PERSONA DE NOMBRE MA JULIA COBIÁN DE LA CRUZ COMO BENEFICIARIA DEL FINADO CANDELARIO RENTERÍA CERNAS; P-437/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR INVALIDEZ POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO, CON CARÁCTER DEFINITIVO, A LA PERSONA DE NOMBRE DANIEL LÓPEZ PERALTA; P-438/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR INVALIDEZ POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO, CON CARÁCTER DEFINITIVO, A LA PERSONA DE NOMBRE ALBERTO AMEZCUA CHÁVEZ; P-439/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE HUGO CÁRDENAS PEÑA; P-440/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE EDUARDO RAMÓN RAMOS ORTEGA; P-441/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR INVALIDEZ POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A LA PERSONA DE NOMBRE JULIO EDUARDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, CON CARÁCTER DEFINITIVO; P-442/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE ERIKA MARIVEL VILLASEÑOR VELASCO; P-443/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE MARIO VINICIO SANDOVAL LAFARGA; P-444/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE ROSA ISELA GUTIÉRREZ VERDUZCO; P-445/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE MIGUEL ÁNGEL LARIOS CARRASCO; P-446/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE BERTHA ALICIA CELIS MEJÍA; P-447/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE IRMA DEL CARMEN VARGAS DELGADO; P-448/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE ROGELIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ; P-449/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE GUILLERMO MAGALLÁN SOLORIO; P-450/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE DANIEL VÁZQUEZ LARA MACEDO; P-451/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR FALLECIMIENTO A LA PERSONA DE NOMBRE MARGARITA MÉNDEZ GONZÁLEZ, COMO BENEFICIARIA DEL FINADO ADÁN AYALA GARCÍA; P-452/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR FALLECIMIENTO A LA PERSONA DE NOMBRE ANTONIA ALTAMIRANO VIRGEN COMO BENEFICIARIA DEL FINADO ANTONIO GARCÍA DÍAZ; P-453/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE IRMA VANESSA RAMÍREZ FUENTES; P-454/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR FALLECIMIENTO POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A LA PERSONA DE NOMBRE VALENTINA LARIOS VEGA Y PENSIÓN POR ORFANDAD A JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ CARRILLO COMO BENEFICIARIA Y BENEFICIARIO DEL FINADO GERARDO LÓPEZ BARAJAS; P-455/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE CON CARÁCTER PROVISIONAL DE 01 (UN) AÑO A LA PERSONA DE NOMBRE FRANCISCO MADRIGAL MAGAÑA; P-456/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR INVALIDEZ POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A LA PERSONA DE NOMBRE REFUGIO PELAYO GARCÍA, CON CARÁCTER TEMPORAL; P-457/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE JAIME SALVADOR GONZÁLEZ MEDINA; P-458/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR FALLECIMIENTO A LA PERSONA DE NOMBRE ANTONIA LEÓN MANRRIQUEZ COMO BENEFICIARIA DEL FINADO J. FÉLIX JUÁREZ PATILA; P-459/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR FALLECIMIENTO POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A LA PERSONA DE NOMBRE BITALINA RUIZ GARCÍA COMO BENEFICIARIA DEL FINADO LUIS REY PÉREZ MATÍAS; P-460/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR INVALIDEZ POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A LA PERSONA DE NOMBRE ÁNGELA GARCÍA LUNA, CON CARÁCTER PROVISIONAL; P-461/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR FALLECIMIENTO POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A LA PERSONA DE NOMBRE ROSA MARÍA SALAZAR Y PENSIÓN POR ORFANDAD A LA PERSONA DE NOMBRE SERGIO ARMANDO IBARRA SALAZAR COMO BENEFICIARIA Y BENEFICIARIO DEL FINADO SERGIO IBARRA ARAUJO; P-462/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR FALLECIMIENTO POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A MIGUEL ANGEL MELITON SILVA Y PENSIÓN POR ORFANDAD A ANGEL MIGUEL MELITON ROMERO, COMO BENEFICIARIOS DE LA FINADA ANA MARÍA ROMERO RINCÓN; P-463/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE SERGIO ARMANDO ROJAS PÉREZ; P-464/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE ARMANDO VERDUZCO GUZMÁN; Y P-465/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE MARINA SOLIS MUNGUÍA.

**SUPLEMENTO NÚM. 6  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA**

**DICTÁMENES** DE PENSIÓN APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, EN LA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA, CELEBRADA EN FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2025 EN LA QUE SE APROBARON LOS SIGUIENTES: P-466/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE ROLANDO LORENZO CARRASCO MANRRIQUEZ; P-467/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE ROSALBA SUSANA ESPINOSA RAMÍREZ; P-468/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE ROBERTO ROMERO CONTRERAS; P-469/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE ROSA MARÍA OSORIO TINTOS; P-470/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR

JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE ERIKA ALEJANDRA GÓMEZ CERVANTES; P-471/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE JOSÉ LUIS ALAMOS CAMACHO; P-472/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE MA. DEL ROSARIO RIVERA CANDELARIO; P-473/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE DANIEL ROLÓN FACIO; P-474/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE REYNALDO POLANCO LÓPEZ; P- 475/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE EDUARDO LLERENAS TEJEDA; P-476/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE MÓNICA LIZETTE MERAZ GONZÁLEZ; P-477/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE JOSÉ FERNANDO GARCÍA GARCÍA; P-478/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE MARTHA ALICIA PEÑA LÓPEZ; P-479/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE JOSÉ ROSARIO ANDRADE MENDOZA; P-480/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE HONORIO SANTILLÁN QUIÑONES; P-481/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE MIGUEL ÁNGEL ELÍAS SÁNCHEZ; P-482/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR INVALIDEZ POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A LA PERSONA DE NOMBRE J JESÚS MOJARRO GUZMÁN, CON CARÁCTER PROVISIONAL; P-483/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE OSCAR LEMUS GARCÍA; P-484/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR FALLECIMIENTO POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A LA PERSONA DE NOMBRE VALERY EDITH HERNÁNDEZ LÓPEZ Y PENSIÓN POR A HÉCTOR YAIR GALLARDO HERNÁNDEZ Y GRECIA EDITH GALLARDO HERNÁNDEZ COMO BENEFICIARIOS DEL FINADO LUIS OMAR GALLARDO ROMERO; P-485/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR FALLECIMIENTO A LA PERSONA DE NOMBRE IRENE CARRILLO GONZÁLEZ COMO BENEFICIARIA DEL FINADO GREGORIO AGUIRRE MÁRQUEZ; P-486/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE ERASMO BARRETO ACEVEDO; P-487/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE TERESA DE JESÚS LÓPEZ CHAPULA; Y P-488/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE ALFREDO DEL MILAGRO PORTILLO GARCÍA.

**SUPLEMENTO NÚM. 7**  
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA**

**DICTÁMENES** DE PENSIÓN APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, EN LA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA, CELEBRADA EN FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2025, EN LA QUE SE APROBARON LOS SIGUIENTES: P-489/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE CRUZ ANGÉLICA RAMÍREZ BARRAGÁN; P-490/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE JOSÉ JUAN BECERRA REYES; P-491/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE JAVIER DELGADILLO VALDOVINOS; P-492/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE MARÍA TRINIDAD BALTAZAR CUELLAR; P-493/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR FALLECIMIENTO A LA PERSONA DE NOMBRE BEATRIZ CARRILLO ACEVEDO COMO BENEFICIARIA DEL FINADO JUAN MANUEL ORTEGA SOLTERO; P-494/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR FALLECIMIENTO A LA PERSONA DE NOMBRE GLORIA ARCEO CHÁVEZ COMO BENEFICIARIA DEL FINADO ELUTERIO HEREDIA OROZCO; P-495/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE ADRIANA GONZÁLEZ RAMÍREZ; P-496/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR INVALIDEZ POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A LA PERSONA DE NOMBRE JOSÉ LUIS MELCHOR ALDAMA, CON CARÁCTER DEFINITIVO; P-497/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR FALLECIMIENTO A LA PERSONA DE NOMBRE MARÍA GUADALUPE VELÁZQUEZ AYALA COMO BENEFICIARIA DEL FINADO JAVIER MICHEL GÓMEZ; P-498/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR ASCENDENCIA POR FALLECIMIENTO POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A LA PERSONA DE NOMBRE DE MA. CONCEPCIÓN SALAS CUELLAR COMO BENEFICIARIA DEL FINADO JORGE DE JESÚS CASTAÑEDA SALAS; P-499/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE ALEJANDRA GÓMEZ CORTÉS; P-500/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE YOLANDA VALDOVINOS SÁNCHEZ; P-501/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE J MERCED PARTIDA ALEJANDRES; P-502/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A LA PERSONA DE NOMBRE GRACIELA GARIBAY RAMOS; P-503/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR INVALIDEZ POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A LA PERSONA DE NOMBRE PAULO CÉSAR CANDELARIO VÁZQUEZ, CON CARÁCTER DEFINITIVO; P-504/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE ISMAEL PINEDA ROMERO; P-505/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE MIGUEL CUEVA MICHEL; P-506/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR ASCENDENCIA POR FALLECIMIENTO POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A LA PERSONA DE NOMBRE ROSA MARÍA CONTRERAS RUIZ COMO BENEFICIARIA DEL FINADO VÍCTOR HUGO PÉREZ CONTRERAS; P-507/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE MARTHA VALENCIA CRUZ; P-508/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA PERSONA DE NOMBRE MA. EUGENIA LUNA MARTÍNEZ; P-509/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR INVALIDEZ POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A LA PERSONA DE NOMBRE ROBERTO LEÓN VELAZCO, CON CARÁCTER DEFINITIVO; P-510/2025 SE OTORGA PENSIÓN POR ORFANDAD POR RIESGO DE TRABAJO A LA PERSONA DE NOMBRE ALVARO GABRIEL SILVA MEJÍA COMO BENEFICIARIO DE LA FINADA GABRIELA MEJÍA MARTÍNEZ.

**SUPLEMENTO NÚM. 8  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE COLIMA**

**DIRECTORIO ANUAL DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE COLIMA, 2026.**

**SUPLEMENTO NÚM. 9  
DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE COLIMA.**

**SUPLEMENTO NÚM. 10  
DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS 6, 7 Y 8 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "EL MIRADOR DE COLIMA", UBICADO AL NOR-ORIENTE DE LA CIUDAD DE COLIMA.**

**SUPLEMENTO NÚM.11  
DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE COMALA**

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO "PASEO DE LA HIGUERA", LOCALIZADO AL SUR PONIENTE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE COMALA, COLIMA.**

**SUPLEMENTO NÚM. 12  
DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

**SUPLEMENTO NÚM. 13  
DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**

**DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DENOMINADO FRACCIONAMIENTO "VALLE ESMERALDA", DE LA SECCIÓN "A", ETAPA ÚNICA; UBICADO EN MANZANILLO, COLIMA.**

**SUPLEMENTO NÚM. 14  
DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN**

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LA CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SÉPTIMA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "BOSQUES DE SAN ANTONIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.**

**SUPLEMENTO NÚM. 15  
DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN**

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ÚNICA ETAPA DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN MOTEL LOS PINOS; UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.**

**SUPLEMENTO NÚM. 16  
DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

---

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO****ACUERDO**

**QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS MONTOS ESTIMADOS DISTRIBUIBLES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDEN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

**INDIRA VIZCAÍNO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima**, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 58, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y

**CONSIDERANDO**

A través de lo dispuesto en los artículos 3, fracción XVIII; 6, fracción I y Anexo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de noviembre de 2025, se prevén recursos para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, dentro del cual se incluye el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, deben ser distribuidos aplicando lo dispuesto a través de los artículos 36 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Conforme a lo previsto en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, los gobiernos estatales deberán publicar en su respectivo Periódico Oficial, las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada municipio por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Por disposición expresa contenida en el artículo 38 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de dicho ordenamiento legal, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El mismo artículo 38, último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, obliga a las entidades federativas a distribuir entre los municipios que las integran, los recursos que constituyen el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada municipio o demarcación territorial.

El artículo 44, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto de Egresos, el monto y la calendarización del gasto federalizado para contribuir a mejorar la planeación del gasto de las entidades federativas y de los municipios.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó el día 12 de diciembre de 2025, en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2026, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", dentro del cual se incluye el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 25, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, fracción XVIII, 6, fracción I y Anexo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026; 44, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 90, fracción IV, 110 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1, 5, 17, fracciones I y III, 22, 25, 32, fracciones XVI y XVII, 33 fracción VI y 35 numeral 1, fracción XXXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; 18, fracción II, 19 y 21 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima; 5 y 7, numeral 1, fracción IV del

Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; y 1 y 7 numeral 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, se expide el siguiente:

**ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS MONTOS ESTIMADOS DISTRIBUIBLES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDEN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer las variables y fórmulas utilizadas para el cálculo de los montos estimados distribuibles a los municipios del Estado de Colima, así como el calendario de ministraciones de los recursos que les corresponden del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo dispuesto en los artículos 25, fracción IV, 36 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, fracción XVIII, 6, fracción I y Anexo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

**SEGUNDO.** El total de recursos que conforman el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Ejercicio Fiscal 2026, para el Estado de Colima, asciende a la cantidad de \$752,467,446.00 (Setecientos cincuenta y dos millones, cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.).

**TERCERO.** Las aportaciones que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios del Estado de Colima, sólo se destinarán a la satisfacción de los requerimientos señalados en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, respecto de las cuales, dichos municipios tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la citada Ley.

**CUARTO.** En los términos del artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal y con base en las cifras de los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, los recursos se distribuirán a nivel municipal conforme a las cantidades y porcentajes que se expresan en la siguiente tabla, mismos que se obtienen de aplicar al monto a distribuir del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Ejercicio Fiscal 2026 para el Estado de Colima, la cifra relativa de población correspondiente a cada municipio:

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2026**

MUNICIPIO	POBLACIÓN <sup>1</sup>		ASIGNACIÓN DE RECURSOS (pesos)
	Absoluta	Relativa	
ARMERÍA	27,626	0.037771862	28,422,096
COLIMA	157,048	0.214725092	161,573,642
COMALA	21,661	0.029616170	22,285,204
COQUIMATLÁN	20,837	0.028489549	21,437,458
CUAUHTÉMOC	31,267	0.042750048	32,168,019
IXTLAHUACÁN	5,623	0.007688090	5,785,038
MANZANILLO	191,031	0.261188612	196,535,928
MINATITLÁN	10,231	0.013988414	10,525,826
TECOMÁN	116,305	0.159018911	119,656,553
VILLA DE ÁLVAREZ	149,762	0.204763252	154,077,682
<b>TOTAL</b>	<b>731,391</b>	<b>1.000000000</b>	<b>752,467,446</b>

<sup>1</sup> Fuente: Información proporcionada por el INEGI mediante Oficio Núm. 1400012.4./016/2026 de fecha 16 de enero de 2026

**QUINTO.** El Calendario de Ministración para el año 2026, que estará sujeto al cumplimiento del envío de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2025, es el siguiente:

MES	FORTAMUN
Enero	30
Febrero	27
Marzo	31
Abril	30
Mayo	29
Junio	30
Julio	31
Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	30
Noviembre	30
Diciembre	11

Por su parte, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, enterarán a los municipios los recursos correspondientes en un máximo de cinco días hábiles, una vez recibida la ministración por parte del Gobierno Federal, con fundamento en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

**SEXTO.** Durante el ejercicio fiscal 2026, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se enterará a cada municipio por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, conforme al siguiente calendario de ministración:

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2026  
(Pesos)**

Calendario de recepción	Monto Total Estatal	Fecha de entrega	Municipio				
			Armería	Colima	Comala	Coquimatlán	Cauhtémoc
<b>Anual</b>	<b>752,467,446</b>		<b>28,422,096</b>	<b>161,573,642</b>	<b>22,285,204</b>	<b>21,437,458</b>	<b>32,168,019</b>
<b>Enero</b>	62,705,621	9 de febrero	2,368,508	13,464,470	1,857,100	1,786,455	2,680,668
<b>Febrero</b>	62,705,621	6 de marzo	2,368,508	13,464,470	1,857,100	1,786,455	2,680,668
<b>Marzo</b>	62,705,621	7 de abril	2,368,508	13,464,470	1,857,100	1,786,455	2,680,668
<b>Abril</b>	62,705,621	8 de mayo	2,368,508	13,464,470	1,857,100	1,786,455	2,680,668
<b>Mayo</b>	62,705,621	5 de junio	2,368,508	13,464,470	1,857,100	1,786,455	2,680,668
<b>Junio</b>	62,705,621	7 de julio	2,368,508	13,464,470	1,857,100	1,786,455	2,680,668
<b>Julio</b>	62,705,621	7 de agosto	2,368,508	13,464,470	1,857,100	1,786,455	2,680,668
<b>Agosto</b>	62,705,621	7 de septiembre	2,368,508	13,464,470	1,857,100	1,786,455	2,680,668
<b>Septiembre</b>	62,705,621	7 de octubre	2,368,508	13,464,470	1,857,100	1,786,455	2,680,668
<b>Octubre</b>	62,705,621	6 de noviembre	2,368,508	13,464,470	1,857,100	1,786,455	2,680,668
<b>Noviembre</b>	62,705,621	7 de diciembre	2,368,508	13,464,470	1,857,100	1,786,455	2,680,668
<b>Diciembre</b>	62,705,615	18 de diciembre	2,368,508	13,464,472	1,857,104	1,786,453	2,680,671

Las cifras pueden no coincidir con el total debido al redondeo

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2026**  
**(Pesos)**

Calendario de recepción	Monto Total Estatal	Fecha de entrega	Municipio				
			Ixtlahuacán	Manzanillo	Minatitlán	Tecomán	Villa de Álvarez
<b>A anual</b>	<b>752,467,446</b>		<b>5,785,038</b>	<b>196,535,928</b>	<b>10,525,826</b>	<b>119,656,553</b>	<b>154,077,682</b>
<b>Enero</b>	62,705,621	9 de febrero	482,087	16,377,994	877,152	9,971,380	12,839,807
<b>Febrero</b>	62,705,621	6 de marzo	482,087	16,377,994	877,152	9,971,380	12,839,807
<b>Marzo</b>	62,705,621	7 de abril	482,087	16,377,994	877,152	9,971,380	12,839,807
<b>Abril</b>	62,705,621	8 de mayo	482,087	16,377,994	877,152	9,971,380	12,839,807
<b>Mayo</b>	62,705,621	5 de junio	482,087	16,377,994	877,152	9,971,380	12,839,807
<b>Junio</b>	62,705,621	7 de julio	482,087	16,377,994	877,152	9,971,380	12,839,807
<b>Julio</b>	62,705,621	7 de agosto	482,087	16,377,994	877,152	9,971,380	12,839,807
<b>Agosto</b>	62,705,621	7 de septiembre	482,087	16,377,994	877,152	9,971,380	12,839,807
<b>Septiembre</b>	62,705,621	7 de octubre	482,087	16,377,994	877,152	9,971,380	12,839,807
<b>Octubre</b>	62,705,621	6 de noviembre	482,087	16,377,994	877,152	9,971,380	12,839,807
<b>Noviembre</b>	62,705,621	7 de diciembre	482,087	16,377,994	877,152	9,971,380	12,839,807
<b>Diciembre</b>	62,705,615	18 de diciembre	482,081	16,377,994	877,154	9,971,373	12,839,805

Las cifras pueden no coincidir con el total debido al redondeo

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Colima, capital del Estado de Colima los 22 días del mes de enero de 2026.

Atentamente,

**INDIRA VIZCAÍNO SILVA**  
 GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA  
 Firma.

**ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ**  
 SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
 Firma.

**FABIOLA VERDUZCO APARICIO**  
 SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
 Firma.

**ERIKA MAGALY BAZÁN ARRELLANO**  
 CONSEJERA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
 Firma.

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO****ACUERDO**

**POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, VARIABLES, FUENTES DE INFORMACIÓN, MONTO Y CALENDARIO DE MINISTRACIÓN, RELATIVOS A LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMÁS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

**INDIRA VIZCAÍNO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima**, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 58, fracción III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 44, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto de Egresos, el monto y la calendarización del gasto federalizado para contribuir a mejorar la planeación del gasto de las entidades federativas y de los municipios.

Que con fecha 21 de noviembre de 2025, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026. El cual prevé a través de los artículos 3, fracción XVIII; 6, fracción I y Anexo 22, los recursos para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, dentro del cual se incluye el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Que el 12 de diciembre de 2025 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2026, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

Que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), deben ser calculados y distribuidos por la Entidad Federativa a los municipios que la integran, aplicando, a la metodología establecida a través de los artículos 32 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, la fórmula señalada en el artículo 34 de dicho ordenamiento legal, así como el contenido del “Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2026”, emitido por la Secretaría de Bienestar y publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de enero de 2026, que enfatiza el carácter redistributivo de estos recursos hacia los municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

Que el mismo artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, señala que las entidades federativas, previo convenio con la Secretaría de Bienestar, calcularán la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

Que el 25 de enero de 2026, el Gobierno Federal a través de la Secretaria de Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Colima, suscribieron el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, así como el Anexo Metodológico que tiene por objeto dar a conocer la metodología que el Gobierno del Estado de Colima aplicará para la distribución porcentual del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2026.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 25, fracción III, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, fracción XVIII, 6, fracción I y Anexo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026; 44, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 90, fracción IV, 110 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 18, fracción I, 19 y 20 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima; 1, 5, 17, fracciones I y III, 22, 25, 32, fracciones XVI y XVII, 33 fracción VI y 35 numeral 1, fracción XXXIV, de la

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; 5 y 7, numeral 1, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; y 1 y 7 numeral 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración; se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, VARIABLES, FUENTES DE INFORMACIÓN, MONTO Y CALENDARIO DE MINISTRACIÓN RELATIVOS A LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

**PRIMERO.-** En cumplimiento de lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, en adelante LCF, se presenta la distribución de los recursos correspondientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2026.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el “Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2026”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2026, corresponden a **Colima**, la cantidad de **\$524,863,746.00 (quinientos veinticuatro millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, compuesto de la siguiente manera: **\$63,621,105.00 (sesenta y tres millones seiscientos veintiún mil ciento cinco pesos 00/100 M.N.)**, para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, y **\$461,242,641.00 (cuatrocientos sesenta y un millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)** para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; montos que consideran las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la fiscalización y evaluación del desempeño, a las que hacen referencia las fracciones IV y V del artículo 49 de la LCF, así como el monto no distribuible correspondiente al componente indígena.

**TERCERO.-** Para efectos de la aplicación de la fórmula del artículo 34 de la LCF, se utiliza como fuentes de información, el Presupuesto de Egresos de la Federación, los informes de medición de la pobreza multidimensional municipal, dados a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para los años 2015 y 2020 y el “Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2026”, publicado en el DOF el 15 de enero de 2026.

**CUARTO.-** La fórmula para el cálculo del FAISMUN se describe de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{PPE_{i,T-1}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FAISMUN del municipio o alcaldía i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del FAISMUN del municipio o alcaldía i en 2013.

$\Delta F_{2013,t}$ =  $FAISMUN_{i,t} - F_{i,2013}$ , donde  $FAISMUN_{i,t}$  corresponde a los recursos del FAISMUN en el año de cálculo t, para la entidad i, y  $FAISMUN_{i,2013}$  corresponde a los recursos del FAISMUN recibidos por la entidad i en 2013.

$Z_{i,t}$ = La participación del municipio o alcaldía i, en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (ahora INEGI) al año t.

$CPPE_i$  = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación  $i$  más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (ahora INEGI) al año  $t$ .

$e_{i,t}$  = Participación del municipio o alcaldía  $i$ , en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema;

$PPE_{i,T}$  = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación  $i$ , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (ahora INEGI); y

$PPE_{i,T-1}$  = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación  $i$ , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (ahora INEGI);

**QUINTO.-** Excepción para el caso de  $e_{i,t}$ .

Para aquellos municipios que no observen valores de mediciones de pobreza multidimensional, para  $PPE_{i,T}$  (2020) o  $PPE_{i,T-1}$  (2015) emitidos por el CONEVAL (ahora INEGI), las entidades transferirán a los municipios o delegaciones, los recursos por concepto del FAIS, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de la LCF, mediante la aplicación de la siguiente fórmula para su distribución, de conformidad con el artículo Décimo Primero transitorio del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (z_{it})$$

**SEXTO.-** Fuentes de información.

<b>Componente <math>F_{i,2013}</math></b>
Nombre:
Línea Basal
Descripción:
Se refiere al monto que los municipios o delegaciones recibieron por concepto de FAISMUN en el año 2013.
Fuente de Información
Última publicación oficial de las entidades donde dan a conocer o se actualiza el monto asignado a sus municipios por concepto de FAISMUN para el ejercicio fiscal 2013.
Indicaciones:
Identificar en el periódico oficial de la entidad federativa la última publicación correspondiente a la asignación del FAISMUN para el año fiscal 2013 o su actualización, para cada municipio o alcaldía de la Ciudad de México; verificar que la sumatoria de cada asignación para la entidad federativa, corresponda al total del FAISMUN asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La información del FAISMUN correspondiente al total estatal 2013 se encuentra en el tabulado que contiene los montos asignados a cada entidad federativa, por concepto de Ramo 33 del año presupuestal 2013, que puede ser consultado en la siguiente liga:
<a href="https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf">https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf</a>
(enlace verificado el 20 de enero de 2026)
Fuente: Periódico Oficial "El Estado de Colima" del 26 de enero de 2013 <a href="https://periodicooficial.col.gob.mx/p/26012013/portada.htm">https://periodicooficial.col.gob.mx/p/26012013/portada.htm</a>
(enlace verificado el 20 de enero de 2026)

<b>Componente <math>Z_{i,t}</math></b>
<p>Nombre: Pobreza</p> <p>Descripción: Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.</p> <p>Fuente de Información: <b>CONEVAL</b> (ahora INEGI).</p> <p>Sitio Electrónico: <a href="https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx">https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx</a> (enlace verificado el 20 de enero de 2026)</p> <p>Indicaciones: En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2020" y "Carencias promedio 2020".</p>

<b>Componente <math>e_{i,t}</math></b>
<p>Nombre: Eficacia</p> <p>Descripción: Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FAISMUN, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el CONEVAL (ahora INEGI), respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2020 y la inmediata anterior es la 2015. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido.</p> <p>Fuente de Información: <b>CONEVAL</b> (ahora INEGI).</p> <p>Sitio Electrónico: <a href="https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx">https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx</a> (enlace verificado el 20 de enero de 2026)</p> <p>Indicaciones: En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2015" y "Personas 2020".</p>

<b>Componente <math>\Delta F_{2013,t}</math></b>
<p>Nombre: Incremento FAISMUN</p> <p>Descripción: Es el diferencial del Monto Total asignado al FAISMUN en el ejercicio fiscal correspondiente, respecto del monto total asignado al FAISMUN en 2013. Para el caso de la Ciudad de México el monto FAISMUN 2013 se considerará igual a \$603,630,951 (lo anterior se respalda por lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerando un 87.88% de los \$686,880,919.32 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que hipotéticamente hubiese recibido la Ciudad de México en 2013).</p>

**Fuente de Información:**

Para el Monto FAISMUN 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.

Para el monto FAISMUN 2026, consultar el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2026”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2026.

**Sitio Electrónico:**

**Monto FAISMUN 2013:**

[http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33\\_rsfef.pdf](http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf)

(enlace verificado el 20 de enero de 2026)

**Monto FAISMUN 2026:**

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5778302&fecha=15/01/2026#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5778302&fecha=15/01/2026#gsc.tab=0).

(enlace verificado el 20 de enero de 2026)

**Indicaciones:**

Para el caso del Monto FAISMUN 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado.

Para el caso del Monto FAISMUN 2026, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las delegaciones correspondiente a la Entidad.

El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V, así como el monto del componente indígena no distribuible del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**SÉPTIMO.-** Cálculo de la distribución del FAISMUN 2026, para los municipios o las Demarcaciones Territoriales del Estado de Colima:

Paso 1. Cálculo del componente  $Z_{i,t}$

Clave INEGI del Municipio	Municipio o demarcación territorial	Información CONEVAL 2020		Desarrollo de la Fórmula		
		(1) $PPE_{i,T}$	(2) $CPPE_{i,T}$	(3) $\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(4) $X_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(5) $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
06001	Armería	1,175	3.528512402	0.0551565507	0.1946205733	0.0550498235
06002	Colima	3,768	3.630982691	0.1768764963	0.6422354964	0.1816609113
06003	Comala	1,883	3.626613319	0.0883913064	0.3205610891	0.0906730006
06004	Coquimatlán	1,397	3.574706315	0.0655776182	0.2344207258	0.0663075817
06005	Cuauhtémoc	614	3.439748999	0.0288222316	0.0991412423	0.0280428107
06006	Ixtlahuacán	385	3.458605766	0.0180725719	0.0625059015	0.0176802420
06007	Manzanillo	3,353	3.300876648	0.1573956720	0.5195436982	0.1469566571
06008	Minatitlán	359	3.601555626	0.0168520866	0.0606937272	0.0171676555
06009	Tecomán	6,793	3.632478119	0.3188752758	1.1583074620	0.3276355640
06010	Villa de Álvarez	1,576	3.289033875	0.0739801906	0.2433233529	0.0688257536
	TOTAL	21,303		1.0000000000	3.535353269	1.0000000000

Paso 2. Obtener el Componente  $\Delta F_{2013,t}$ :

(6) FAISMUN 2013 de la entidad	(7) FAISMUN 2026 de la entidad	(8) Incremento $\Delta F_{2013, 2026}$
\$74,907,911.00	\$461,242,641.00	\$386,334,730.00

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio o demarcación territorial por el concepto  $Z_{i,t}$ :

Clave INEGI del Municipio	Municipio	(8) $\Delta F_{2013,2026}$	(5) $Z_{i,t}$	(9) Asignación $Z_{i,t}$
06001	Armería	386,334,730.00	0.0550498235	17,014,126.94
06002	Colima	386,334,730.00	0.1816609113	56,145,535.28
06003	Comala	386,334,730.00	0.0906730006	28,024,103.36
06004	Coquimatlán	386,334,730.00	0.0663075817	20,493,537.35
06005	Cuauhtémoc	386,334,730.00	0.0280428107	8,667,129.35
06006	Ixtlahuacán	386,334,730.00	0.0176802420	5,464,393.23
06007	Manzanillo	386,334,730.00	0.1469566571	45,419,568.37
06008	Minatitlán	386,334,730.00	0.0171676555	5,305,969.26
06009	Tecomán	386,334,730.00	0.3276355640	101,261,597.71
06010	Villa de Álvarez	386,334,730.00	0.0688257536	21,271,823.14
	<b>Total</b>		<b>1.0000000000</b>	<b>309,067,784.00</b>

Paso 4. Cálculo del componente  $e_{i,t}$ :

Clave INEGI del Municipio	Municipios	Información CONEVAL (ahora INEGI) 2015 -2020		Desarrollo de la Fórmula	
		(10) $PPE_{i,T-1}$	(1) $PPE_{i,T}$	(11) $\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	(12) $e = \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}} \cdot \frac{1}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
		Personas en Pobreza Extrema 2015	Personas en Pobreza Extrema 2020		
06001	Armería	2,142	1,175	1.82297872	0.15689390
06002	Colima	2,733	3,768	0.72531847	0.06242423
06003	Comala	1,267	1,883	0.67286245	0.05790962
06004	Coquimatlán	934	1,397	0.66857552	0.05754067
06005	Cuauhtémoc	529	614	0.86156352	0.07415010
06006	Ixtlahuacán	583	385	1.51428571	0.13032636
06007	Manzanillo	3,894	3,353	1.16134805	0.09995093
06008	Minatitlán	762	359	2.12256267	0.18267747
06009	Tecomán	7,400	6,793	1.08935669	0.09375503
06010	Villa de Álvarez	1,545	1,576	0.98032995	0.08437169
	<b>Total</b>	<b>21,789</b>	<b>21,303</b>	<b>11.61918176</b>	<b>1</b>

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada municipio o demarcación territorial por el concepto  $e_{i,t}$ :

Clave INEGI del Municipio	Municipio	(8) $\Delta F_{2013,2026}$	(12) $e_{i,t}$	(13) Asignación $e_{i,t}$
06001	Armería	386,334,730.00	0.15689390	12,122,712.38
06002	Colima	386,334,730.00	0.06242423	4,823,329.59
06003	Comala	386,334,730.00	0.05790962	4,474,499.83
06004	Coquimatlán	386,334,730.00	0.05754067	4,445,991.95
06005	Cuauhtémoc	386,334,730.00	0.07415010	5,729,351.96
06006	Ixtlahuacán	386,334,730.00	0.13032636	10,069,920.15
06007	Manzanillo	386,334,730.00	0.09995093	7,722,903.27
06008	Minatitlán	386,334,730.00	0.18267747	14,114,929.86
06009	Tecomán	386,334,730.00	0.09375503	7,244,164.55
06010	Villa de Álvarez	386,334,730.00	0.08437169	6,519,142.47
	<b>Total</b>			<b>77,266,946.00</b>

Paso 6. Línea Basal 2013 (Componente  $F_{i,2013}$ ):

Clave INEGI del Municipio	Municipio	(14) Asignación $F_{i,2013}$
06001	Armería	6,073,102.00
06002	Colima	12,434,305.00
06003	Comala	6,239,900.00
06004	Coquimatlán	4,089,945.00
06005	Cuauhtémoc	3,147,061.00
06006	Ixtlahuacán	2,584,294.00
06007	Manzanillo	15,889,059.00
06008	Minatitlán	3,763,400.00
06009	Tecomán	16,558,678.00
06010	Villa de Álvarez	4,128,167.00
	<b>Total</b>	<b>74,907,911.00</b>

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio o demarcación territorial respecto del FAISMUN 2026:

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(14) Asignación 2013 ( $F_{i,2013}$ )	(9) $Z_{i,t}$	(13) $e_{i,t}$	(15) Asignación FAISMUN 2026
06001	Armería	6,073,102.00	17,014,126.94	12,122,712.38	35,209,941.32
06002	Colima	12,434,305.00	56,145,535.28	4,823,329.59	73,403,169.87
06003	Comala	6,239,900.00	28,024,103.36	4,474,499.83	38,738,503.20
06004	Coquimatlán	4,089,945.00	20,493,537.35	4,445,991.95	29,029,474.30
06005	Cuauhtémoc	3,147,061.00	8,667,129.35	5,729,351.96	17,543,542.31
06006	Ixtlahuacán	2,584,294.00	5,464,393.23	10,069,920.15	18,118,607.38
06007	Manzanillo	15,889,059.00	45,419,568.37	7,722,903.27	69,031,530.64
06008	Minatitlán	3,763,400.00	5,305,969.26	14,114,929.86	23,184,299.11
06009	Tecomán	16,558,678.00	101,261,597.71	7,244,164.55	125,064,440.26
06010	Villa de Álvarez	4,128,167.00	21,271,823.14	6,519,142.47	31,919,132.61
		<b>74,907,911.00</b>	<b>309,067,784.00</b>	<b>77,266,946.00</b>	<b>461,242,641.00</b>

Paso 8. Ajuste de Asignación FAISMUN 2026 por redondeo:

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(15) Asignación FAISMUN 2026	(16) Ajuste por redondeo a la asignación FAISMUN 2026
06001	Armería	35,209,941.32	35,209,941.00
06002	Colima	73,403,169.87	73,403,170.00
06003	Comala	38,738,503.20	38,738,503.00
06004	Coquimatlán	29,029,474.30	29,029,474.00
06005	Cuauhtémoc	17,543,542.31	17,543,542.00
06006	Ixtlahuacán	18,118,607.38	18,118,607.00
06007	Manzanillo	69,031,530.64	69,031,531.00
06008	Minatitlán	23,184,299.11	23,184,299.00
06009	Tecomán	125,064,440.26	125,064,441.00
06010	Villa de Álvarez	31,919,132.61	31,919,133.00
		<b>461,242,641.00</b>	<b>461,242,641.00</b>

**OCTAVO.-** Los recursos que los municipios y demarcaciones territoriales ejecuten, conforme a los montos de asignación estimada en el paso 7 del apartado **SÉPTIMO** del presente Acuerdo conforme a la normatividad aplicable, estarán en función de las ministraciones que, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, realice la Federación a las entidades, siempre y cuando en dichas estimaciones se consideren las cifras publicadas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2026, publicado en el DOF el 15 de enero de 2026.

**NOVENO.-** Los municipios podrán utilizar hasta el 2% de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que les correspondan para llevar a cabo un programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que deberán convenir con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar y el Gobierno del Estado de Colima.

Adicionalmente, los municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de dicho Fondo, para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo.

**DÉCIMO.-** Los municipios tendrán las obligaciones que más adelante se mencionan, relacionadas con los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de Internet, conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una de ellas, su ubicación, metas y beneficiarios;
- II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia; así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- III. Informar a sus habitantes, trimestralmente y al término de cada ejercicio a través de su página oficial de Internet, los avances del ejercicio de los recursos y de los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- IV. Proporcionar a la Secretaría de Bienestar, por conducto del Gobierno del Estado de Colima, la información relacionada con la utilización que hagan del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
- V. Procurar que las obras que realicen con los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;

- VI. Reportar trimestralmente a la Secretaría de Bienestar, a través de su Delegación Estatal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, deberán proporcionar la información adicional que les sea solicitada para la supervisión y seguimiento de los recursos;
- VII. Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión; y
- VIII. Para los efectos de las fracciones que anteceden, los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el Gobierno del Estado, para que éste publique la información correspondiente al municipio.

**DÉCIMO PRIMERO.-** El Calendario de ministración para el año 2026, que estará sujeto al cumplimiento del envío de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2025, es el siguiente:

Mes	FAISMUN-2026
Enero	30
Febrero	27
Marzo	31
Abril	30
Mayo	29
Junio	30
Julio	31
Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	30
Noviembre	-
Diciembre	-

Por su parte, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, enterarán a los municipios los recursos correspondientes en un máximo de cinco días hábiles siguientes, una vez recibida la ministración por parte del Gobierno Federal, con fundamento en el artículo 48, último párrafo de la LCF.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Durante el ejercicio fiscal 2026, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se enterará a cada municipio, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima, conforme al siguiente calendario de ministración:

FAISMUN-2026 (PESOS)							
Calendario de recepción	Monto Total (FAISMUN) 2026	Fecha de entrega	Municipio				
			Armería	Colima	Comala	Coquimatlán	Cuauhtémoc
<b>Anual</b>	<b>461,242,641</b>		35,209,941	73,403,170	38,738,503	29,029,474	17,543,542
<b>Enero</b>	46,124,264	9 de febrero	3,520,994	7,340,317	3,873,850	2,902,948	1,754,354
<b>Febrero</b>	46,124,264	6 de marzo	3,520,994	7,340,317	3,873,850	2,902,948	1,754,354
<b>Marzo</b>	46,124,264	7 de abril	3,520,994	7,340,317	3,873,850	2,902,948	1,754,354
<b>Abril</b>	46,124,264	8 de mayo	3,520,994	7,340,317	3,873,850	2,902,948	1,754,354
<b>Mayo</b>	46,124,264	5 de junio	3,520,994	7,340,317	3,873,850	2,902,948	1,754,354
<b>Junio</b>	46,124,264	7 de julio	3,520,994	7,340,317	3,873,850	2,902,948	1,754,354
<b>Julio</b>	46,124,264	7 de agosto	3,520,994	7,340,317	3,873,850	2,902,948	1,754,354
<b>Agosto</b>	46,124,264	7 de septiembre	3,520,994	7,340,317	3,873,850	2,902,948	1,754,354

<b>Septiembre</b>	46,124,264	7 de octubre	3,520,994	7,340,317	3,873,850	2,902,948	1,754,354
<b>Octubre</b>	46,124,265	6 de noviembre	3,520,995	7,340,317	3,873,853	2,902,942	1,754,356
<b>Noviembre</b>	-	-	-	-	-	-	-
<b>Diciembre</b>	-	-	-	-	-	-	-

<b>FAISMUN-2026 (PESOS)</b>							
<b>Calendario de recepción</b>	<b>Monto Total (FAISMUN) 2026</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Municipio</b>				
			<b>Ixtlahuacán</b>	<b>Manzanillo</b>	<b>Minatitlán</b>	<b>Tecomán</b>	<b>Villa de Álvarez</b>
<b>Anual</b>	<b>461,242,641</b>		18,118,607	69,031,531	23,184,299	125,064,441	31,919,133
<b>Enero</b>	46,124,264	9 de febrero	1,811,861	6,903,153	2,318,430	12,506,444	3,191,913
<b>Febrero</b>	46,124,264	6 de marzo	1,811,861	6,903,153	2,318,430	12,506,444	3,191,913
<b>Marzo</b>	46,124,264	7 de abril	1,811,861	6,903,153	2,318,430	12,506,444	3,191,913
<b>Abril</b>	46,124,264	8 de mayo	1,811,861	6,903,153	2,318,430	12,506,444	3,191,913
<b>Mayo</b>	46,124,264	5 de junio	1,811,861	6,903,153	2,318,430	12,506,444	3,191,913
<b>Junio</b>	46,124,264	7 de julio	1,811,861	6,903,153	2,318,430	12,506,444	3,191,913
<b>Julio</b>	46,124,264	7 de agosto	1,811,861	6,903,153	2,318,430	12,506,444	3,191,913
<b>Agosto</b>	46,124,264	7 de septiembre	1,811,861	6,903,153	2,318,430	12,506,444	3,191,913
<b>Septiembre</b>	46,124,264	7 de octubre	1,811,861	6,903,153	2,318,430	12,506,444	3,191,913
<b>Octubre</b>	46,124,265	6 de noviembre	1,811,858	6,903,154	2,318,429	12,506,445	3,191,916
<b>Noviembre</b>	-	-	-	-	-	-	-
<b>Diciembre</b>	-	-	-	-	-	-	-

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Colima, capital del Estado de Colima a los 27 días del mes de enero de 2026.

Atentamente,

**INDIRA VIZCAÍNO SILVA**  
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA  
Firma.

**ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ**  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
Firma.

**FABIOLA VERDUZCO APARICIO**  
SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
Firma.

**ERIKA MAGALY BAZÁN ARRELLANO**  
CONSEJERA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
Firma.

# AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

## CONVOCATORIA

**A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 06002-001-26 PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y LUBRICANTES (INCLUYE HARDWARE) PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES Y EQUIPOS PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO, MAQUINARIA Y EQUIPO ASIGNADO A GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE CONVENIOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional No. 06002-001-26** para el **SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y LUBRICANTES (INCLUYE HARDWARE) PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES Y EQUIPOS PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO, MAQUINARIA Y EQUIPO ASIGNADO A GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE CONVENIOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, de conformidad con lo siguiente:

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de Licitación	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propositiones y Apertura de propuestas Técnicas y Económicas	Fallo
06002-001-26	DEL 31 DE ENERO AL 09 DE FEBRERO DE 2026 HASTA LAS 11:00 HORAS	09 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 12:00 HORAS	17 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 10:00 HORAS	20 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 12:00 HORAS

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Especificaciones
1	SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y LUBRICANTES (INCLUYE HARDWARE) PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES Y EQUIPOS PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO, MAQUINARIA Y EQUIPO ASIGNADO A GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE CONVENIOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	DE ACUERDO AL ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO	SERVICIO	DE ACUERDO AL ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO

Descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los servicios objeto de la presente licitación, se establecen en el Anexo Número 1 Técnico de las Bases de la convocatoria de esta Licitación.

Las presentes bases tienen un costo de **\$1,404.00 (MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) hasta el 31 de enero de 2026 y a partir del 01 de febrero de 2026 tendrán un costo de \$1,455.00, (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** Dichas bases estarán a disposición de los licitantes en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, sita en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio B Planta Baja, en Av. Ejército Mexicano Esq. 3er Anillo Periférico, Colonia El Diezmo de la ciudad de Colima, C.P. 28010, Teléfono (01) 312 316 20 66 y 316 20 65 de lunes a viernes, con horario de 8:30 a 15:00 hrs, previo pago de las mismas o de manera electrónica previo envío del comprobante de pago al correo [compras2228@gmail.com](mailto:compras2228@gmail.com)

**Forma de pago:** ingresar a la página <https://www.finanzas.col.gob.mx/finanzas/derechos/index.php?clave=1048003400104>, llenar el formato de pago de derechos de licitaciones con la finalidad de poder realizar su pago en línea o imprimir el formato y llevarlo directamente a ventanilla para realizar el pago correspondiente.

LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN (junta de aclaraciones, aperturas técnicas, económicas y fallo) se efectuarán en su totalidad en la SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, EDIFICIO B PLANTA BAJA, SITA EN EL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA. Av. Ejército Mexicano Esq. 3er. Anillo Periférico, Colonia El Diezmo Colima, Col. En las fechas y horas consignadas en esta convocatoria.

**El idioma** en que deberán presentarse las proposiciones será en **español**.

**La moneda** en que deberán de cotizar las proposiciones será en moneda nacional.

**Anticipo y condiciones de pago:** Se establecerán en las bases.

**Lugar y plazo de entrega:** De acuerdo a las Bases incluidas en la convocatoria de esta licitación.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

**COLIMA, COL., 31 DE ENERO DE 2026**

**C.P. HERNÁN ZAMORA CASTELL**  
**DIRECTOR DE ADQUISICIONES**  
EN SUPLENCIA DE ACUERDO AL ART. 78 NUMERAL 5  
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,  
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
Firma.

---

# AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

## CONVOCATORIA

**A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 06002-002-26 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REFACCIÓN Y MANO DE OBRA) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS OFICIALES PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06002-002-26

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional No. 06002-002-26** para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REFACCIÓN Y MANO DE OBRA) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS OFICIALES PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, de conformidad con lo siguiente:

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de Licitación	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura de propuestas Técnicas y Económicas	Fallo
06002-002-26	DEL 31 DE ENERO AL 10 DE FEBRERO DE 2026 HASTA LAS 09:00 HORAS	10 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 10:00 HORAS	17 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 12:00 HORAS	23 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 12:00 HORAS

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Especificaciones
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REFACCIÓN Y MANO DE OBRA) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS OFICIALES PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	DE ACUERDO AL ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO	SERVICIO	DE ACUERDO AL ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO

Descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los servicios objeto de la presente licitación, se establecen en el Anexo Número 1 Técnico de las Bases de la convocatoria de esta Licitación.

Las presentes bases tienen un costo de **\$1,404.00 (MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) hasta el 31 de enero de 2026 y a partir del 01 de febrero de 2026 tendrán un costo de \$1,455.00. (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**

Dichas bases estarán a disposición de los licitantes en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, sita en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio B Planta Baja, en Av. Ejército Mexicano Esq. 3er Anillo Periférico, Colonia El Diezmo de la ciudad de Colima, C.P. 28010, Teléfono (01) 312 316 20 66 y 316 20 65 de lunes a viernes, con horario de

8:30 a 15:00 hrs, previo pago de las mismas o de manera electrónica previo envío del comprobante de pago al correo [compras2228@gmail.com](mailto:compras2228@gmail.com)

**Forma de pago:** ingresar a la página <https://www.finanzas.col.gob.mx/finanzas/derechos/index.php?clave=1048003400104>, llenar el formato de pago de derechos de licitaciones con la finalidad de poder realizar su pago en línea o imprimir el formato y llevarlo directamente a ventanilla para realizar el pago correspondiente.

LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN (junta de aclaraciones, aperturas técnicas, económicas y fallo) se efectuarán en su totalidad en la SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, EDIFICIO B PLANTA BAJA, SITA EN EL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA. Av. Ejército Mexicano Esq. 3er. Anillo Periférico, Colonia El Diezmo Colima, Col. En las fechas y horas consignadas en esta convocatoria.

**El idioma** en que deberán presentarse las proposiciones será en **español**.

**La moneda** en que deberán de cotizar las proposiciones será en moneda nacional.

**Anticipo y condiciones de pago:** Se establecerán en las bases.

**Lugar y plazo de entrega:** De acuerdo a las Bases incluidas en la convocatoria de esta licitación.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

**COLIMA, COL., 31 DE ENERO DE 2026**

**C.P. HERNÁN ZAMORA CASTELL**  
**DIRECTOR DE ADQUISICIONES**  
EN SUPLENCIA DE ACUERDO AL ART. 78 NUMERAL 5  
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,  
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
Firma.

---

# AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

## CONVOCATORIA

**A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 06002-004-26 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIONES PARA LAS DISTINTAS ÁREAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06002-004-26

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional No. 06002-004-26** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIONES PARA LAS DISTINTAS ÁREAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, de conformidad con lo siguiente:

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de Licitación	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura de propuestas Técnicas y Económicas	Fallo
06002-004-26	DEL 31 DE ENERO AL 06 DE FEBRERO DE 2026 HASTA LAS 11:00 HORAS	06 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 12:00 HORAS	16 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 10:00 HORAS	24 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 12:00 HORAS

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Especificaciones
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIONES PARA LAS DISTINTAS ÁREAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	DE ACUERDO AL ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO	SERVICIO	DE ACUERDO AL ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO

Descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los servicios objeto de la presente licitación, se establecen en el Anexo Número 1 Técnico de las Bases de la convocatoria de esta Licitación.

Las presentes bases tienen un costo de **\$1,404.00 (MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) hasta el 31 de enero de 2026 y a partir del 01 de febrero de 2026 tendrán un costo de \$1,455.00 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**

Dichas bases estarán a disposición de los licitantes en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, sita en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio B Planta Baja, en Av. Ejército Mexicano Esq. 3er Anillo Periférico, Colonia El Diezmo de la ciudad de Colima, C.P. 28010, Teléfono (01) 312 316 20 66 y 316 20 65 de lunes a viernes, con horario de 8:30 a 15:00 hrs, previo pago de las mismas o de manera electrónica previo envío del comprobante de pago al correo [compras2228@gmail.com](mailto:compras2228@gmail.com)

**Forma de pago:** ingresar a la página <https://www.finanzas.col.gob.mx/finanzas/derechos/index.php?clave=1048003400104>, llenar el formato de pago de derechos de licitaciones con la finalidad de poder realizar su pago en línea o imprimir el formato y llevarlo directamente a ventanilla para realizar el pago correspondiente.

LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN (junta de aclaraciones, aperturas técnicas, económicas y fallo) se efectuarán en su totalidad en la SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, EDIFICIO B PLANTA BAJA, SITA EN EL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA. Av. Ejército Mexicano Esq. 3er. Anillo Periférico, Colonia El Diezmo Colima, Col. En las fechas y horas consignadas en esta convocatoria.

**El idioma** en que deberán presentarse las proposiciones será en **español**.

**La moneda** en que deberán de cotizar las proposiciones será en moneda nacional.

**Anticipo y condiciones de pago:** Se establecerán en las bases.

**Lugar y plazo de entrega:** De acuerdo a las Bases incluidas en la convocatoria de esta licitación.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

**COLIMA, COL., 31 DE ENERO DE 2026**

**C.P. HERNÁN ZAMORA CASTELL**

**DIRECTOR DE ADQUISICIONES**

EN SUPLENCIA DE ACUERDO AL ART. 78 NUMERAL 5  
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,  
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Firma.

---

# AVISOS GENERALES

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**

## CONVOCATORIA

**A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. OM-LP-004-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA”; SOLICITADOS POR EL OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA.**

## CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. OM-LP-004-2026

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el **H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, a través de la Oficialía Mayor, CONVOCA** a todas las personas físicas y morales mexicanas que dispongan de capacidad técnica, económica y administrativa, que no se encuentren impedidos, civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y dar cumplimiento a sus obligaciones y que deseen participar en el presente procedimiento de contratación mediante **Licitación Pública Nacional número OM-LP-004-2026**, para la adquisición de:

### “ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA”

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas, económicas y documentación previa	Fallo de licitación
OM-LP-004-2026	\$1,404.00	03 DE FEBRERO AL 06 DE FEBRERO DE 2026, HASTA LAS 15:00 HORAS	10 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 13:00 HRS	17 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 13:00 HRS	20 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 13:00 HRS

Descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los servicios objeto de la presente licitación, se establecen en el Anexo Número 1 Técnico de las Bases de la convocatoria de esta Licitación.

I. **OBTENCIÓN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.** Las bases de la presente licitación tienen un costo de **\$1,404.00 (MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** serán expedidas debiendo manifestar su interés en participar mediante escrito libre, dirigido al Oficial Mayor, presentado en la Dirección de Adquisiciones o **vía correo electrónico**, a la siguiente dirección: [adquisiciones@manzanillo.gob.mx](mailto:adquisiciones@manzanillo.gob.mx), en el periodo establecido para la obtención de las mismas.

II. **Forma de pago:** Mediante depósito a nombre del Municipio de Manzanillo Colima, en sucursal Afirme a la cuenta **11221006137**; Mediante transferencia a la cuenta de transferencia **062090112210061377** (Afirme) y de referencia poner el número de la licitación (**OMLP0042026**), remitir ficha de depósito escaneada y/o el comprobante de transferencia a la dirección de correo electrónico [adquisiciones@manzanillo.gob.mx](mailto:adquisiciones@manzanillo.gob.mx).

III. **Las bases de la licitación** previo pago de las mismas se encuentran disponibles en días y horas hábiles para su consulta y obtención en el domicilio de LA CONVOCANTE, a través de la Dirección de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, ubicada en las instalaciones Av. Sor Juana Inés de la Cruz S/N, colonia Nuevo Salagua, en el Municipio de Manzanillo, Colima y también por medio del correo electrónico referido.

IV. La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en la licitación, de acuerdo con las características y cantidad de bienes requeridos, se encuentra contenida en las bases de esta licitación que al efecto se han formulado.

- V. La celebración de los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y fallo, se realizarán de manera **presencial** en la sala de juntas del edificio de cultura de Manzanillo con domicilio en calle Octavio Paz S/N, colonia Nuevo Salagua, C.P. 28869, Manzanillo, Colima.
- VI. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por la persona que representa.
- VII. **La licitación es Pública Nacional** y el idioma en que se deberán presentar las proposiciones es en español.
- VIII. La moneda en que deberán presentarse las ofertas, es en **pesos mexicanos a dos decimales**.
- IX. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán de acuerdo con la presente convocatoria y las bases de esta licitación, así como con las condiciones legales, técnicas y económicas que satisfagan los requerimientos establecidos, garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás aplicables.
- X. El licitante ganador deberá garantizar el buen cumplimiento del contrato por un importe equivalente al 10% del total de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- XI. El pago de los servicios se realizará de conformidad a lo estipulado en las bases.
- XII. El licitante deberá presentar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- XIII. El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 98 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- XIV. Ninguna de las condiciones establecidas en la Convocatoria y en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- XV. El incumplimiento de cualquier requisito de la presente Convocatoria, las bases de la licitación o que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para descalificar la propuesta.
- XVI. La vigencia de la obtención de los bienes tendrá efecto legal a partir del **25 de febrero de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

**Manzanillo, Colima, a 31 de enero del 2026**

**L.C.P. César Maurilio Macías Ramírez**  
**Oficial Mayor**  
Firma.

---

# AVISOS GENERALES

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**

**CONVOCATORIA**

**A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. OM-LP-005-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS ARMADAS; SOLICITADA POR EL OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA.**

**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. OM-LP-005-2026**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el **H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, a través de la Oficialía Mayor, CONVOCA** a todas las personas físicas y morales mexicanas que dispongan de capacidad técnica, económica y administrativa, que no se encuentren impedidos, civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y dar cumplimiento a sus obligaciones y que deseen participar en el presente procedimiento de contratación mediante **Licitación Pública Nacional número OM-LP-005-2026**, para la adquisición de:

### “ADQUISICIÓN DE DESPENSAS ARMADAS”

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas, económicas y documentación previa	Fallo de licitación
OM-LP-005-2026	\$1,404.00	03 DE FEBRERO DE 2026 AL 06 DE FEBRERO DEL 2026 HASTA LAS 15:00 HORAS	11 DE FEBRERO DE 2026 11:00 HORAS	18 DE FEBRERO DE 2026 11:00 HORAS	23 DE FEBRERO DE 2026 11:00 HORAS

Descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los servicios objeto de la presente licitación, se establecen en el Anexo Número 1 Técnico de las Bases de la convocatoria de esta Licitación.

I. **OBTENCIÓN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.** Las bases de la presente licitación tienen un costo de **\$1,404.00 (MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** serán expedidas debiendo manifestar su interés en participar mediante escrito libre, dirigido al Oficial Mayor, presentado en la Dirección de Adquisiciones o **vía correo electrónico**, a la siguiente dirección: [adquisiciones@manzanillo.gob.mx](mailto:adquisiciones@manzanillo.gob.mx), en el periodo establecido para la obtención de las mismas.

II. **Forma de pago:** Mediante deposito a nombre del Municipio de Manzanillo Colima, en sucursal Afirme a la cuenta **11221006137**; Mediante transferencia a la cuenta de transferencia **062090112210061377** (Afirme) y de referencia poner el número de la licitación (**OMLP0052026**), remitir ficha de depósito escaneada y/o el comprobante de transferencia a la dirección de correo electrónico [adquisiciones@manzanillo.gob.mx](mailto:adquisiciones@manzanillo.gob.mx).

III. **Las bases de la licitación** previo pago de las mismas se encuentran disponibles en días y horas hábiles para su consulta y obtención en el domicilio de LA CONVOCANTE, a través de la Dirección de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, ubicada en las instalaciones Av. Sor Juana Inés de la Cruz S/N, colonia Nuevo Salagua, en el Municipio de Manzanillo, Colima y también por medio del correo electrónico referido.

IV. La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en la licitación, de acuerdo con las características y cantidad de bienes requeridos, se encuentra contenida en las bases de esta licitación que al efecto se han formulado.

- V. La celebración de los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y fallo, se realizarán de manera **presencial** en la sala de juntas del edificio de cultura de Manzanillo con domicilio en calle Octavio Paz S/N, colonia Nuevo Salagua, C.P. 28869, Manzanillo, Colima.
- VI. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por la persona que representa.
- VII. **La licitación es Pública Nacional** y el idioma en que se deberán presentar las proposiciones es en español.
- VIII. La moneda en que deberán presentarse las ofertas, es en **pesos mexicanos a dos decimales**.
- IX. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán de acuerdo con la presente convocatoria y las bases de esta licitación, así como con las condiciones legales, técnicas y económicas que satisfagan los requerimientos establecidos, garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás aplicables.
- X. El licitante ganador deberá garantizar el buen cumplimiento del contrato por un importe equivalente al 10% del total de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- XI. El pago de los servicios se realizará de conformidad a lo estipulado en las bases.
- XII. El licitante deberá presentar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- XIII. El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 98 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- XIV. Ninguna de las condiciones establecidas en la Convocatoria y en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- XV. El incumplimiento de cualquier requisito de la presente Convocatoria, las bases de la licitación o que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para descalificar la propuesta.
- XVI. La vigencia de la obtención de los bienes tendrá efecto legal a partir del **25 de febrero de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

**Manzanillo, Colima, a 31 de enero del 2026**

**L.C.P. César Maurilio Macias Ramírez**  
**Oficial Mayor**  
Firma.

---

# AVISOS GENERALES

## DEL GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO

### CONVOCATORIA

**A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. OM-LP-006-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA Y MATERIAL DE FERRETERÍA; SOLICITADA POR EL OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA.**

### CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. OM-LP-006-2026

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el **H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, a través de la Oficialía Mayor, CONVOCA** a todas las personas físicas y morales mexicanas que dispongan de capacidad técnica, económica y administrativa, que no se encuentren impedidos, civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y dar cumplimiento a sus obligaciones y que deseen participar en el presente procedimiento de contratación mediante **Licitación Pública Nacional número OM-LP-006-2026**, para la adquisición de:

#### “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA Y MATERIAL DE FERRETERÍA”

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas, económicas y documentación previa	Fallo de licitación
OM-LP-006-2026	\$1,404.00	03 DE FEBRERO AL 06 DE FEBRERO DE 2026, HASTA LAS 15:00 HORAS	11 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 13:00 HRS	18 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 13:00 HRS	23 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 13:00 HRS

Descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los servicios objeto de la presente licitación, se establecen en el Anexo Número 1 Técnico de las Bases de la convocatoria de esta Licitación.

I. **OBTENCIÓN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.** Las bases de la presente licitación tienen un costo de **\$1,404.00 (MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** serán expedidas debiendo manifestar su interés en participar mediante escrito libre, dirigido al Oficial Mayor, presentado en la Dirección de Adquisiciones **o vía correo electrónico**, a la siguiente dirección: [adquisiciones@manzanillo.gob.mx](mailto:adquisiciones@manzanillo.gob.mx), en el periodo establecido para la obtención de las mismas.

II. **Forma de pago:** Mediante depósito a nombre del Municipio de Manzanillo Colima, en sucursal Afirme a la cuenta **11221006137**; Mediante transferencia a la cuenta de transferencia **062090112210061377** (Afirme) y de referencia poner el número de la licitación (**OMLP0062026**), remitir ficha de depósito escaneada y/o el comprobante de transferencia a la dirección de correo electrónico [adquisiciones@manzanillo.gob.mx](mailto:adquisiciones@manzanillo.gob.mx).

III. **Las bases de la licitación** previo pago de las mismas se encuentran disponibles en días y horas hábiles para su consulta y obtención en el domicilio de LA CONVOCANTE, a través de la Dirección de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, ubicada en las instalaciones Av. Sor Juana Inés de la Cruz S/N, colonia Nuevo Salagua, en el Municipio de Manzanillo, Colima y también por medio del correo electrónico referido.

IV. La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en la licitación, de acuerdo con las características y cantidad de bienes requeridos, se encuentra contenida en las bases de esta licitación que al efecto se han formulado.

- V. La celebración de los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y fallo, se realizarán de manera **presencial** en la sala de juntas del edificio de cultura de Manzanillo con domicilio en calle Octavio Paz S/N, colonia Nuevo Salagua, C.P. 28869, Manzanillo, Colima.
- VI. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por la persona que representa.
- VII. **La licitación es Pública Nacional** y el idioma en que se deberán presentar las proposiciones es en español.
- VIII. La moneda en que deberán presentarse las ofertas, es en **pesos mexicanos a dos decimales**.
- IX. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán de acuerdo con la presente convocatoria y las bases de esta licitación, así como con las condiciones legales, técnicas y económicas que satisfagan los requerimientos establecidos, garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás aplicables.
- X. El licitante ganador deberá garantizar el buen cumplimiento del contrato por un importe equivalente al 10% del total de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- XI. El pago de los servicios se realizará de conformidad a lo estipulado en las bases.
- XII. El licitante deberá presentar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- XIII. El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 98 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- XIV. Ninguna de las condiciones establecidas en la Convocatoria y en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- XV. El incumplimiento de cualquier requisito de la presente Convocatoria, las bases de la licitación o que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para descalificar la propuesta.
- XVI. La vigencia de la obtención de los bienes tendrá efecto legal a partir del **25 de febrero de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

**Manzanillo, Colima, a 31 de enero del 2026**

**L.C.P. César Maurilio Macias Ramírez**  
**Oficial Mayor**  
Firma.

---

## AVISOS GENERALES

### DEL GOBIERNO MUNICIPAL COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

#### CONVOCATORIA

A LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES LAE-CAPDAM-04-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE TUBERÍA Y JUNTAS; LAE-CAPDAM-05-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS; LAE-CAPDAM-06-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PÉTREOS Y DE REPOSICIONES; Y LAE-CAPDAM-07-2026 PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA SISTEMATIZACIÓN PARA EL TANQUE JOYAS; SOLICITADAS POR LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA CAPDAM.

#### LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES N° LAE-CAPDAM-04-2026, N° LAE-CAPDAM-05-2026, N° LAE-CAPDAM-06-2026 Y N° LAE-CAPDAM-07-2026

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y en Observancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, se convoca a las personas físicas o morales, que estén en posibilidad de llevar a cabo los trabajos descritos a continuación, a presentar ofertas en idioma español y participar en los concursos para la adjudicación de los contratos respectivo, de conformidad con los siguientes datos:

NO. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA SOLICITAR Y ENTREGA DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA	FALLO DE LA LICITACIÓN	INICIO DE CONTRATO	TÉRMINO DE CONTRATO
LAE-CAPDAM-04-2026	ADQUISICIÓN DE TUBERÍA Y JUNTAS	\$1,455.00	06/02/2026 10:00 hrs	09/02/2026 10:00 hrs	17/02/2026 10:00 hrs	19/02/2026 10:00 hrs	20/02/2026	31/12/2026
LAE-CAPDAM-05-2026	ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS	\$1,455.00	06/02/2026 11:00 hrs	09/02/2026 11:00 hrs	17/02/2026 11:00 hrs	19/02/2026 11:00 hrs	20/02/2026	31/12/2026
LAE-CAPDAM-06-2026	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PÉTREOS Y DE REPOSICIONES	\$1,455.00	06/02/2026 12:00 hrs	09/02/2026 12:00 hrs	17/02/2026 12:00 hrs	19/02/2026 12:00 hrs	20/02/2026	31/12/2026
LAE-CAPDAM-07-2026	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA SISTEMATIZACIÓN PARA EL TANQUE JOYAS	\$1,455.00	06/02/2026 13:00 hrs	09/02/2026 13:00 hrs	17/02/2026 13:00 hrs	19/02/2026 13:00 hrs	19/02/2026	30/04/2026

- Las Bases de la Licitación se solicitan al correo electrónico del Departamento de Recurso Materiales [dircompras@capdam.gob.mx](mailto:dircompras@capdam.gob.mx) y se deberán de recoger físicamente en: Las oficinas del **Departamento de Recursos Materiales**, ubicadas en Blvd. Miguel de la Madrid no. 12575 colonia península de Santiago, Manzanillo, Col., tels: (314) 3311630 de lunes a viernes; de 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos de este proceso de licitación se llevarán a cabo en Blvd. Miguel de la Madrid no. 12575 colonia península de Santiago, C.P. 28867, Manzanillo, Colima.
- Las bases que se emitan mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA**, se entregarán en el domicilio señalado por la **CONVOCANTE**, a partir del día en que se publique la **CONVOCATORIA**, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirlas oportunamente durante este período y contendrán lo aplicable, como mínimo, en el **ARTÍCULO 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima**.

- El incumplimiento de cualquier requisito de la presente **Convocatoria**, las bases de la licitación o que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para descalificar la propuesta.
- La licitación es Pública Local y el idioma en que se deberán presentar las proposiciones será en español.
- La procedencia del recurso para esta Licitación, es **Recursos Propios**.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: El peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Currículo Vitae, que acredite la capacidad Técnica en concursos y licitaciones similares.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Cumplimiento de obligaciones Fiscales conforme a las bases de licitación; **Acta Constitutiva** y **Acreditación** del mandatario o apoderado en caso de personas morales o alta ante la Secretaría de Hacienda para personas **Físicas**; y así mismo Carta compromiso mediante la cual se obliga a formalizar y firmar el contrato respectivo a base de Precios Unitarios.
- Los criterios generales para la adjudicación de la licitación serán: Se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. (Art. 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima).
- La condición de pago será: No se otorgará ninguna clase de anticipo.
- La falta de acreditamiento de la personalidad del licitante será causa de desechamiento.
- El incumplimiento de cualquier requisito de la presente Convocatoria, las bases de la licitación o que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para descalificar la propuesta.
- **CONDICIONES GENERALES**
- 1.- La presente licitación se sujetará a la normatividad y criterios establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- 2.- Contra la resolución que contenga el Fallo de Licitación no procederá recurso alguno, pero las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

**MANZANILLO, COLIMA, A 31 DE ENERO DE 2026**

**LCDA. BRENDA BERENICE VICARIO GARCIA  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA CAPDAM**

Firma.

---

## **AVISOS GENERALES**

### **NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 11 DE LA DEMARCACIÓN COLIMA**

**AVISO NOTARIAL POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE EN LA NOTARÍA NÚMERO 11 DE LA DEMARCACIÓN COLIMA, SE TRAMITA LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO NORIEGA CRUZ, INICIADA POR EL ALBACEA DE LA SUCESIÓN, SU SOBRINO Y HEREDERO EL SEÑOR ELEUTERIO NORIEGA CARRASCO, COMO ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO.**

#### **AVISO NOTARIAL**

##### **PRIMERA PUBLICACIÓN**

Se hace del conocimiento, para los efectos del artículo 872 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles que nos rige, que en esta Notaría de la que el suscrito Licenciado JOSE MARIANO GONZALEZ SANCHEZ, soy Notario Público Adscrito, a la Notaría Pública Número 11 de la Demarcación de Colima, Colima, que en esta Notaría Pública, se tramita la sucesión testamentaria a bienes del señor FRANCISCO NORIEGA CRUZ, iniciada por el Albacea de la sucesión, su sobrino y heredero el señor ELEUTERIO NORIEGA CARRASCO, como único y universal heredero, quien acompañó el acta de defunción, y el testamento del autor de la sucesión, el que hizo constar que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia instituida en su favor; quién acepta el cargo de Albacea que le fue conferido en dicho testamento; procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Colima, Col., a 26 de enero de 2026

EL LICENCIADO JOSE MARIANO GONZALEZ SANCHEZ,  
NOTARIO PUBLICO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA  
NÚMERO 11 ONCE DE ESTA DEMARCACIÓN DE COLIMA.  
Firma.



## EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

### DIRECTORIO

**Mtra. Indira Vizcaíno Silva**  
Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

**Lic. Alberto Eloy García Alcaraz**  
Secretario General de Gobierno y  
Director del Periódico Oficial

**Mtro. J. Dolores García Sosa**  
Director General de Gobierno

**Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval**  
Directora de Proyectos

#### Colaboradores:

**Mtro. Ariel Benjamín Hernández Cruz**  
**LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías**  
**Lic. Gregorio Ruiz Larios**  
**Mtra. Lidia Luna González**  
**C. Ma. del Carmen Elisea Quintero**  
**Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo**

**CP. Betsabé Estrada Morán**  
**ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez**  
**ISC. José Manuel Chávez Rodríguez**  
**LI. Marian Murguía Ceja**  
**LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes**

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

**Tel. (312) 316 2000 ext. 27841**  
**publicacionesdirecciongeneral@gmail.com**  
**Tiraje: 500**